



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4708/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3196/2023, caratulado: “FAIJOO GALLO DAVID BERNARDO (36608421) S/ ROTURA DE VEHÍCULO”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor David Bernardo FAIJOO GALLO, DNI n.º 36.608.421, reclama la reposición del vidrio de la puerta trasera, lado chofer del vehículo marca Renault, modelo 12 TL BREACK, tipo Rural, CUATRO (4) puertas, patente RLQ 167. Según relata, su vehículo se encontraba estacionado en la intersección de calles 3 de Febrero y Florencio Sánchez, y en momentos en que personal municipal se encontraba realizando tareas de desmalezamiento con motoguadaña, se produjo la rotura del vidrio antes referido.

Que, el Señor FAIJOO GALLO acompaña copias de Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identificación de Vehículos, constancia de CUIT/CUIL y Presupuestos impresos de Mercado Libre.

Que, a ff. 12/36 obra constancia de cobertura de seguro de la firma Seguro “Providencia”.

Que, a f. 38 el Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE informa que el acontecimiento ocurrió efectivamente por la tarea de corte de césped por personal del Área.

Que, a f. 44 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 15578, de fecha 7 de septiembre del año 2023 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 33.616,40), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en fecha 24 de noviembre del año 2023 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Agustín Daniel SOSA y el Señor David Bernardo FAIJOO GALLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor David Bernardo FAIJOO GALLO, CUIT/CUIL n.º 20-36608421-6, con domicilio en calle Dinamarca n.º 443 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 33.616,40) por los daños ocasionados en vidrio de la puerta trasera, lado chofer del vehículo marca Renault, modelo 12 TL BREACK, tipo Rural, CUATRO (4) puertas, patente RLQ 167, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor FAIJOO GALLO en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4708/2023

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal